



Constancia Secretarial. (05/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 6 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Fijación de alimentos

860013110001 2006 00154 00

Demanda de incremento de cuota alimentaria Art. 397 CGP

Mocoa, Putumayo, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el dossier, el Juzgado determina que los documentos arrimados al plenario (As. 10 y 11) mediante los cuales se busca acreditar las evidencias que indican que la dirección electrónica pertenece al demandado, no son suficientes para cumplir con lo dispuesto en el Inc. 2° Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, puesto que, para ser corroborado y se evite futuras nulidades en el trámite procesal, deberá entonces aportarse pantallazos o documentos (ejemplo, intercambio de correo electrónico entre las partes, documentos que evidencian la pertenencia del correo electrónico del demandado, pantallazos de redes sociales que indiquen la propiedad del correo electrónico, etc.) que demuestren que efectivamente el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar; mas no que se le han enviado correos a esa dirección ya que ello está plenamente verificado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la parte demandante y a su apoderada para que previo al trámite de notificación que deberá realizar secretaría, procedan a aportar las evidencias correspondientes que demuestren que efectivamente el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar, en los términos señalados en providencia del 23 de mayo de 2022 en concordancia con lo establecido en el Inc. 2° Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7912851ecb7947c3090b68ab771a64529ec9682a22e297e711bb28e07661e62**

Documento generado en 05/07/2022 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>